



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 375.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS

Asunción, 1 de junio de 2026

VISTO: El Memorandum VMRE/DGPB/DAII/N.° 128/2026 del 22 de mayo de 2026, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Relaciones Exteriores, por medio del cual se eleva a consideración la asignación de pasajes y viáticos a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, para participar de la Jornada de negociación del "Tratado de Cooperación Jurídica Internacional en materia de Restitución Internacional de Niños, Retornos Seguros y Visitas Internacionales" y en el Seminario Internacional "La Cooperación Jurídica Internacional en el Derecho de Familia: Medidas Transfronterizas de Protección de la Niñez", que se llevarán a cabo del 10 al 12 de junio de 2026, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina.

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer los pasajes y viáticos correspondientes, en concordancia con los Objetos de gasto 231 - Pasajes y 232 - Viáticos del presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente ejercicio fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer pasajes y viáticos a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, conforme al siguiente cuadro:

Funcionarios	Actividad	Datos del viaje
Abogado Esteban Aranda Filártiga C.I.: 1.682.282 Cargo: Director de Asuntos Legales	Jornada de negociación del "Tratado de Cooperación Jurídica Internacional en materia de Restitución Internacional de Niños, Retornos Seguros y Visitas Internacionales"; y el Seminario Internacional "La Cooperación Jurídica Internacional en el Derecho de Familia: Medidas Transfronterizas de Protección de la Niñez"	10 al 12 de junio de 2026; Buenos Aires, República Argentina.
Segunda Secretaria María Celina Insaurrealde C.I.: 803.076 Cargo: Jefa del Departamento de América II		

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior en los rubros 231 - Pasajes y 232 - Viáticos.

Art. 3° Disponer que los funcionarios designados remitan al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirán, dentro del plazo legal fijado para la rendición de viáticos.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar

Embajador Rubén Ramírez Lezcano
Ministro